# **CONSEJERÍA DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la firma de un Convenio de Colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), para la ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), para la ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

> RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en Los Palacios y Villafranca, por un importe de un millón ciento noventa y cinco mil doscientos cinco euros (1.195.205 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de un millón ciento noventa y cinco mil doscientos cinco euros (1.195.205 euros), en orden a mejorar las prestaciones

sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 13 marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que delega en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga la competencia para concertar servicios complementarios de medicina nuclear con fines diagnósticos.

Mediante Resolución de 16 de mayo de 2007 se delegó en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga el ejercicio de la competencia para concertar servicios complementarios de Medicina Nuclear con fines terapéuticos.

Con el fin de mantener el funcionamiento adecuado del servicio y garantizar los plazos de respuesta establecidos, el hospital necesita concertar, con carácter complementario a los propios, servicios de Medicina Nuclear con fines diagnósticos.

Por las razones anteriores, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

### RESUELVO

Primero. Delegar en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de Victoria de Málaga, en el ámbito de sus competencias y sin más límites que el de los créditos presupuestarios que se le asignen, el ejercicio de la competencia para la concertación de servicios complementarios de Medicina Nuclear con fines diagnósticos incluidos en su actual cartera de servicios de esta especialidad.

Segundo. Delegar en la citada Dirección Gerencia el ejercicio de la competencia para resolver los recursos potestativos de reposición sobre esta materia.

lercero. En todos los actos o acuerdos que se adopten en virtud de las competencias delegadas se hará constar esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2008.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicos los Premios Meridiana 2008

Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm. 7, de 10 de enero), se convocaron los Premios Meridiana 2008, en su undécima edición, con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el acuerdo sexto de la citada Resolución de 21 de diciembre de 2007.

#### RESUELVO

Único. Se hace público el fallo del Jurado concediendo, por modalidades, los «Premios Meridiana 2008» a las siguientes personas, colectivos, entidades o instituciones:

 1.ª Modalidad: iniciativas privadas o públicas en defensa de la igualdad:

Compartido por la Federación de Asociaciones del Mundo Rural «Ceres», la Federación de Mujeres y Familias del Ámbito Rural (AMFAR) y la Asociación de Mujeres Rurales de Andalucía (ADEMUR).

- 2.ª Modalidad: iniciativas en los medios de comunicación o publicitarias a favor de la igualdad:

Cadena Ser-Radio Córdoba, por su programa de radio «Voces de Mujer».

 - 3.ª Modalidad: iniciativas de programas educativos, de sensibilización social o de cooperación al desarrollo:

Doña María Alcázar Cruz Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Jaén.

- 4.ª Modalidad: iniciativas empresariales o tecnológicas a favor de la igualdad:

Consejo Empresarial de la Mujer de la Confe deración Empresarial de la Provincia de Almería (ASEMPAL).

- 5.ª Modalidad: iniciativas de producción artística cultural o deportiva:

Doña Aurora Lugue Ortiz, poeta malagueña.

- 6.ª Modalidad: iniciativas que contribuyan a la erradicación de la violencia de género:

Asociación Acción Alternativa, por su campaña «Por los Buenos Tratos».

- Premio Especial del Jurado:

Doña Soledad Murillo de la Vega, por su trayectoria dedicada a los estudios de género como feminista y

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguín.